



LA IDEA A DESTACAR

**CATALINA
PÉREZ CORREA**

Analista



Estamos revirtiendo 30 años de apertura y profesionalización judicial para regresar al modelo de justicia opaca y sometida al poder político en turno”.

CATALINA PÉREZ CORREA

La justicia que queremos

“**Y**o estoy en contra de eso” -dijo hace unos meses AMLO, refiriéndose al requisito de 5 años de experiencia para poder ser juez. “Yo soy más partidario que una mujer, un hombre, que se titula como abogado, sale con mucho entusiasmo de hacer valer la ley, ... Pero ya cuando va pasando el tiempo ... perdieron la mística. Qué ¿es muy compleja la impartición de justicia...?”

Las declaraciones del expresidente traen a cuenta preguntas básicas sobre el derecho. ¿Cuál es la función de los jueces? ¿Deben aplicar la ley o hacer justicia? La realidad es que la función judicial no está ni bien definida ni bien delimitada. Puede cambiar dependiendo de la materia que se trate: constitucional, penal, familiar, la-

boral, de amparo y también del abordaje que asuma frente al derecho. Una juez de lo familiar decide cuestiones tan complejas y particulares como quién se hace cargo de los menores de edad o en qué forma se reparten las responsabilidades económicas del hogar. Una juez de distrito establece límites sobre el actuar de las autoridades, al señalar, por ejemplo, si alguna se excedió en sus facultades en violación de los derechos de una persona. Las respuestas que den los jueces dependerán de los casos concretos, pero también de la interpretación que hagan del derecho. No tiene nada de sencillo, como supondría López Obrador, impartir justicia.

Una parte del quehacer judicial en México-y América Latina-ha optado por entender -y enseñar- su función como la mera aplicación mecánica de normas. Desde esta óptica, el derecho es un sistema autocontenido, autosuficiente y sin contradicciones. La función judicial se limita a encon-



trar una respuesta correcta en el sistema y estudiar derecho es estudiar -memorizar incluso- normas. Las consideraciones sobre el impacto que las decisiones pueden tener sobre el sistema democrático quedan fuera del derecho. Esta forma de entender el derecho permite presentar la función judicial como algo despolitizado y racional. También permite esconder el hecho de que las personas juzgadoras eligen entre distintas respuestas y obviar la necesidad de argumentar sus decisiones. Genera así, un sistema judicial más opaco e incluso, arbitrario.

Hay buenas razones para no querer que los jueces asuman el papel de legisladores. Sin embargo, también las hay para exigir que se expliciten las consideraciones y razones de sus decisiones, y que se asuman como defensa del sistema constitucional de frenos y contrapesos. Desde la reforma al poder judicial en 1994, tanto la calidad de las sentencias federales, como la educación jurídica en las principales escuelas del país, han mejorado, alejándose de la versión más formalista del derecho. La Corte Suprema, ade-

más, comenzó a funcionar como contrapeso y limite a los otros poderes. Hoy tenemos un poder judicial federal más consolidado, independiente y abierto al escrutinio público.

No queda claro cuál es la mística que anhela López Obrador en las personas juzgadoras. Pero la reforma que impulsó busca regresar al modelo de justicia que teníamos años atrás, la de una sola interpretación correcta posible. A diferencia de antes, además, ahora esa respuesta será resguardada e impuesta por el Tribunal de Disciplina, controlado por el partido oficial. Estamos revirtiendo 30 años de apertura y profesionalización judicial para regresar al modelo de justicia opaca y sometida al poder político en turno. ●

Doctora en derecho. @cataperezcorrea